

Apéndice C Certificado de Origen

Instrucciones para la impresión

1. Cada formulario deberá medir 210 x 297 mm; se permitirá una tolerancia de hasta 5 mm por defecto u 8 mm por exceso en la longitud. El papel utilizado debe ser blanco, encolado para escribir (*sized for writing*), sin pasta mecánica y con un peso mínimo de 25 g/m².
2. Las autoridades gubernamentales competentes de Chile e India podrán reservarse el derecho de imprimir los formularios o confiar su impresión a imprentas autorizadas. En este último caso, cada formulario debe incluir una referencia a esta autorización. Cada formulario debe incluir el nombre y domicilio del impresor o una marca por la cual el impresor pueda ser identificado. Deberá también llevar un número de serie, impreso o no, por medio del cual pueda ser identificado.

Procedimiento para completarlo

El exportador deberá llenar tanto el certificado de origen como la declaración jurada. Estos formularios deberán ser llenados en inglés, en el que se ha redactado este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la legislación doméstica del país exportador. Si se completan a mano, deberán ser llenados con tinta y en caracteres de imprenta.

Notas

1. El certificado no deberá presentar tachaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación debe ser hecha borrando los datos erróneos y añadiendo los correctos. Dicha modificación debe ser rubricada por la persona que llenó el certificado y visado por la autoridad gubernamental competente del país emisor.
2. No deben quedar renglones vacíos entre los artículos indicados en el certificado y cada artículo debe ser precedido por un número de orden. Una línea horizontal debe ser trazada inmediatamente después del último artículo. Cualquier espacio no utilizado debe ser tachado de manera tal que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deben ser descritas de acuerdo con la práctica comercial y detalladas suficientemente como para permitir que sean identificadas.